

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 302 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001105

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 18/06/2026
Concepto :	Moneda : S/.
: ADQUISICION DE MEDALLAS PARA LA PREMIACION DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
600	UNIDAD	852100010004	MEDALLA DE METAL ENCHAPADA EN ORO ESPECIFICACIONES TECNICAS: - MATERIAL: ALEACIÓN METÁLICA RESISTENTE, ENCHAPADO EN ORO - DIÁMETRO: 8 CM APROX. - ESPESOR: 3MM APROX. - CINTA: TELA SATINADA O POLIESTER DE COLOR AMARILLO, 2 CM DE ANCHO - DISEÑO: "UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCLA CANCHIS" "JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS" ETAPA UGEL 2026 - LOGO ALUSIVO AL EVENTO		
600	UNIDAD	852100010044	MEDALLA DE METAL ENCHAPADA EN PLATA ESPECIFICACIONES TECNICAS: ✓ MATERIAL: ALEACIÓN METÁLICA RESISTENTE, ENCHAPADO EN PLATA ✓ DIÁMETRO: 8 CM APROX. ✓ ESPESOR: 3MM APROX. ✓ CINTA: TELA POLIESTER DE COLOR PLOMO, 2 CM DE ANCHO ✓ DISEÑO: "UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCLA CANCHIS" "JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS" ETAPA UGEL 2026 ✓ LOGO ALUSIVO AL EVENTO		
600	UNIDAD	852100010045	MEDALLA DE METAL ENCHAPADA EN BRONCE ESPECIFICACIONES TECNICAS: ✓ MATERIAL: ALEACIÓN METÁLICA RESISTENTE, ENCHAPADO EN BRONCE ✓ DIÁMETRO: 8 CM APROX. ✓ ESPESOR: 3MM APROX. ✓ CINTA: TELA SATINADA O POLIESTER DE COLOR ROJO, 2 CM DE ANCHO ✓ DISEÑO: "UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCLA CANCHIS" "JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS" ETAPA UGEL 2026 ✓ LOGO ALUSIVO AL EVENTO		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio:
- Tipo de Moneda:
- Validez de la cotización:
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio:

FIRMA DE PROVEEDO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS JUEGOS
ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026****1. ÁREA SOLICITANTE.**

Especialista de Secundaria - Área de Gestión Pedagógica
Unidad Ejecutora – 302 UGEL Canchis.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de medallas para la premiación de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2026.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar el reconocimiento oficial de los estudiantes que obtengan los primeros puestos en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2026, mediante la adquisición de medallas, incentivando la participación activa, la sana competencia, el desarrollo de valores y el fortalecimiento del deporte escolar en la igualdad de oportunidades.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.



Establecer las condiciones administrativas y técnicas, seleccionando a la persona natural o jurídica que garantice el suministro de medallas enchapadas en oro, plata y bronce destinadas a la premiación de estudiantes participantes de las diferentes disciplinas deportivas y paradeportivas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2026; para ello hacemos la propuesta de adquisición de los bienes mencionados.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN.

El proveedor debe garantizar que los bienes se encuentren en óptimas condiciones, libres de defectos de fabricación; En ese sentido, es esencial garantizar que los productos deben cumplir obligatoriamente con las características descritas del siguiente cuadro:

Nº	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT.	UND. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
1	MEDALLA DE METAL ENCHAPADA EN ORO	600	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none">Material: aleación metálica resistente, enchapado en oro.Diámetro: 8 cm aprox.Espesor: 3 mm aprox.Cinta: tela satinada o poliéster de color amarillo, 2 cm de ancho.Diseño: "UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS" "JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS". ETAPA UGEL 2026Logo alusivo al evento	

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2	MEDALLA DE METAL ENCHAPADA EN PLATA	600	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Material: aleación metálica resistente, enchapado en plata. • Diámetro: 8 cm aprox. • Espesor: 3 mm aprox. • Cinta: tela poliéster de color plomo, 2 cm de ancho. • Diseño: • "UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS" • "JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS". • ETAPA UGEL 2026 • Logo alusivo al evento 	
3	MEDALLA DE METAL ENCHAPADA EN BRONCE	600	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Material: aleación metálica resistente, enchapado en bronce. • Diámetro: 8 cm aprox. • Espesor: 3 mm aprox. • Cinta: tela poliéster de color rojo, 2 cm de ancho. • Diseño: • "UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS" • "JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS". • ETAPA UGEL 2026 • Logo alusivo al evento. 	

6. PRESENTACIÓN Y EMBALAJE.

Los materiales serán entregados conforme a las especificaciones técnicas del área usuaria, debidamente embalados (según su presentación), libre de defectos y sin evidencia de uso.

7. REQUISITOS DEL POSTOR.

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC vigente, habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación en SUNAT.
- Tener código de cuenta Interbancaria – CCI.
- Tener RNP vigente, para los casos mayores a 1 UIT.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.

8. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega, será de cuatro (04) días calendario, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

9. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén Central de la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis, sito en Av. Centenario N°226 - Sicuani.

10. MODALIDAD DE PAGO.

Suma alzada.

11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes de emitida la conformidad correspondiente, previa presentación de los siguientes documentos:

- Copia de la Orden de Compra.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Guía de Remisión.
- Carta de Autorización para pago mediante CCI.

El pago, obligatoriamente se efectuará mediante transferencia a través del código de cuenta interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado por el proveedor a Tesorería para su validación mediante una carta de autorización correspondiente.

12. CONFORMIDAD.

La conformidad será otorgada por el área usuaria, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente documento, dentro de un plazo de siete (07) días calendario de efectuada la entrega y de no existir observaciones.

13. PENALIDAD.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera material de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas – aprobada por Decreto Supremo N°009-2025-EF.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CANCHIS

ÁREA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CANCHIS

ÁREA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

Prof. C. Alfredo Pilco Gómez
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Problemas
Iniciativa

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Canchis

Área de Gestión
Administrativa – Oficina
de Abastecimiento



DECLARACION JURADA

NOMBRE DE POSTOR	
DOMICILIO REAL	
RUC	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
OBJETO DE CONTRATACION	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1) Conozco la ley general de contrataciones públicas que reglamenta las adquisiciones de contratos menores.
- 2) No estoy dentro de los impedimentos establecidos en el artículo n° 30 de la Ley general de contrataciones públicas (ley n° 32069) y su reglamento en su artículo n°39, aprobado por el decreto supremo N°009-2025-EF.
- 3) Conocer los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, comprometiéndome a cumplir y en caso contrario me someto a las penalidades y aceptare la resolución del contrato.
- 4) Conozco las sanciones contenidas en el texto único ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante el decreto supremo N°006-2017-JUS, Ley del procedimiento administrativo general.

Sicuaní, de de 2026.

.....

Firma y Sello del Proveedor



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Problemas
Iniciativa

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Canchis

Área de Gestión
Administrativa – Oficina
de Abastecimiento



DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI
-----------	-----------

Tengo parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL Canchis o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

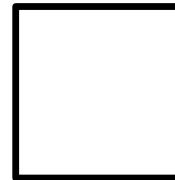
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Sicuani a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Problemas
Iniciados

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Canchis

Área de Gestión
Administrativa – Oficina
de Abastecimiento



CARTA DE AUTORIZACION CCI

PRESENTE. -

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONO EN CUENTA

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) el cual consta de (20 NÚMEROS) ES:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(INDICAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR TITULAR DE LA CUENTA)

RUC N.º:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonadas en la que corresponde al indicado CCI en el Banco:

NOMBRE DEL BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura/RH a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios de materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura/RH a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma: _____

Nº DE TELEFONO:

NOMBRE EN CASO DE REPRESENTANTE LEGAL:

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO ÚNICAMENTE CON EL RUC